



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 SEP 2017

2016/05/009/816

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad Fomento Rural de Belén, por la que solicita en comodato el inmueble sito en el departamento de Salto, Pueblo Belén, empadronado con el No. 276, con frente a las calles Nicolás Barbela, Cerrito y Pública.

RESULTANDO: I) que según lo manifestado por la gestionante, no cuenta con un inmueble de su propiedad para el desarrollo de sus actividades, sino con uno arrendado, no obstante lo cual han podido concretar distintos proyectos para apoyar a más de cincuenta pequeños productores familiares de baja escala, los que además, fueron apoyados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, proporcionando planes de negocios en el área hortícola y apícola con fondos retornables.

ASUNTO 1458

II) que la Dirección Nacional de Catastro administra el referido inmueble, desde que con fecha 6 de abril de 2016 les fuera transferido por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Catastro sometió la solicitud de autos a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas, en tanto la Asesoría Jurídica del último nombrado, aconsejó acceder a lo solicitado por el plazo de 5 (cinco) años con opción a una prórroga de 5 (cinco) años más, la que deberá solicitarse antes de la expiración del plazo anterior, contando el comodante, con la facultad de solicitar la devolución del inmueble en cualquier momento, es decir ya sea durante el plazo original o su prórroga.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Directora Nacional de Catastro Ec. Sylvia Amado o a quien haga sus veces, a suscribir con la Sociedad Fomento Rural de Belén, el contrato de comodato solicitado, referente al inmueble sito en el departamento de Salto, Pueblo Belén, empadronado con el No. 276, en los términos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

2º) Pase a la Dirección Nacional de Catastro a efectos de la suscripción y otorgamiento del contrato referido.

VC/A/NV

3º) Cumplido, dese cuenta al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación y oportunamente, archívese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

8 2 4 1 0 7 0 0 4